



## **FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MONCADA.**

Asunto: Convocatoria para la selección de un Proyecto de Escuela Deportiva Municipal de Fútbol, para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas para el curso 2016-2017.

### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROYECTO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL, PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL CURSO 2016-2017.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Fundación Deportiva Municipal de Moncada es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con sus estatutos. Es voluntad de este organismo promocionar las actividades deportivas formativo-recreativas durante el curso escolar en este municipio con el fin de fomentar las actividades físicas y deportivas como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

En los últimos años el servicio de Escuelas Deportivas Municipales ha visto incrementado el interés que much@s niñ@s, jóvenes, familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor ocupación activa de la actividad extraescolar, una mayor formación deportiva así como una incuestionable conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias. Con todo ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

En nuestra ciudad, las escuelas deportivas municipales están gestionadas por los clubes locales representantes de cada deporte, a través de convenios específicos con la Fundación Deportiva Municipal. En el caso particular de la escuela deportiva municipal de fútbol, se da la circunstancia de que son varios los proyectos que han manifestado su interés, para la en la gestión de esta.

La Fundación Deportiva Municipal de Moncada realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes



## **BASES**

### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

1. La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto regular las bases para la selección de un Proyecto de Escuela Deportiva Municipal de Fútbol, para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas para el curso 2016-2017.
2. La selección de Proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
  - a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
  - c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **Artículo 2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria**

Los objetivos establecidos desde la Fundación Deportiva Municipal de Moncada en relación con la presente convocatoria son los siguientes:

Como OBJETIVOS GENERALES se definen los siguientes:

- a. Afianzar la práctica deportiva, no solo como una actividad deportiva, sino como una actividad que crea hábitos saludables y en valores a través del deporte en la población escolar.
- b. Favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra ciudad.

Como OBJETIVOS ESPECÍFICOS se definen los siguientes:

- a. Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión, la recreación y la competición.
- b. Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas.
- c. Favorecer la participación en competiciones deportivas.
- d. Llevar a cabo un trabajo integrador multidisciplinar desde un enfoque global, participativo, no discriminatorio y lúdico en el deporte.
- e. Realizar actividades complementarias a las actividades específicas del fútbol.
- f. Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través de la práctica física.
- g. Realizar prácticas físicas saludables y educar en la incorporación de hábitos positivos relacionados con la práctica física, con la alimentación y con el cuidado e higiene personal.
- h. Formar, desarrollar y mejorar las capacidades técnicas, tácticas, condicionales, coordinativas específicas y psicológicas en cada una de las etapas evolutivas del jugador de fútbol.



- i. Desarrollar en los deportistas todas las cualidades físicas, de forma equilibrada y racional, atendiendo a las fases sensibles del desarrollo y a las necesidades y posibilidades de cada categoría.
- j. Inculcar a todos los deportistas valores educativos, dentro de los cuales incluimos el compañerismo, respeto al entrenador y a las normas, disciplina, saber ganar y perder, puntualidad, diversión-sacrificio, hábitos higiénicos y nutricionales correctos.
- k. Desarrollar actividades y prácticas que contribuyan a compensar las dificultades del alumnado menos favorecido y otras que faciliten los procesos de mejora y progresión, técnica y táctica, del alumnado más dotado para la práctica futbolística.

### **Artículo 3.- Destinatarios**

Podrán participar en este concurso todas las entidades deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que cuenten con capacidad suficiente, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo del Proyecto en el marco de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte de la Comunidad Valenciana. Deberán tener su sede en la localidad de Moncada y estar inscritas en el registro de entidades deportivas de la Fundación Deportiva Municipal de Moncada y en el de la Generalitat Valenciana.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con la FDM Moncada y/o el Ayuntamiento de Moncada de subvenciones recibidas en esta o anteriores temporadas.

En todo caso deberán:

- a. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Administración Estatal, Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.
- b. Realizar la actividad según lo previsto en las bases.
- c. Desarrollar el proyecto propuesto en su totalidad.
- d. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la concesión.
- e. Cumplir con las obligaciones previstas en el régimen de subvenciones de conformidad con el artº 14 de la ley General de Subvenciones.
- f. Estar en posesión o contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que ocurra durante el desarrollo del proyecto.



#### **Artículo 4.- Órganos competentes**

El órgano competente para la adjudicación de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol será:

Una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Presidente de la FDM Moncada, un/a representante de la actual Junta Rectora de la FDM Moncada, un/a representante del área de juventud-educación del Ayuntamiento de Moncada, un representante de los trabajadores de las instalaciones deportivas municipales y el Gerente de la FDM Moncada. Ningún representante podrá tener relación alguna con ningún proyecto que se presente.

Realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los proyectos presentados.

La Comisión de Valoración se reserva el derecho de dejar desierto el concurso si, a su entender, ninguno de los proyectos cuenta con las garantías suficientes para llevar a cabo el proyecto de escuela que se busca, según estas bases.

#### **Artículo 5.- Plazos y Presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Moncada y en el de la Fundación Deportiva Municipal.

- a. Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Presidente de la Fundación Deportiva Municipal de Moncada.
- b. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo en el Registro de la Fundación Deportiva Municipal de Moncada, sito en la c/Luis Vives, nº 18 de Moncada.
- c. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases.
- d. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos oportunos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud.
- e. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración para su selección. En el caso de no haber solicitantes, dicha actividad podrá ser realizada o encomendada su gestión a la entidad que el órgano competente estime oportuno.



## **Artículo 6.- Documentación a presentar**

### **1. EN EL PLAZO DE SOLICITUD:**

- a. Solicitud para la participación en el proceso de selección del Proyecto de escuela deportiva municipal de fútbol para la temporada 2016-2017. (ANEXO 1)
- b. Proyecto General de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol.
- c. Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y relativos al proyecto presentado, expresando nombre, apellidos, DNI y cargo que ostenta. (ANEXO 2)
- d. Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Moncada y su Fundación Deportiva Municipal, así como la declaración de NO estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03). (ANEXO 3)

### **2. UNA VEZ ADJUDICADO EL PROYECTO Y ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:**

- a. Relación definitiva de monitores y personal técnico a cargo del proyecto, con acreditación de las titulaciones correspondientes.
- b. Copia de titulaciones o certificaciones oficiales.
- c. Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil.
- d. Declaración responsable del cumplimiento de los Seguros de Accidentes Deportivos de tod@s l@s que formen parte de la Escuela Deportiva Municipal de Moncada (según la legislación vigente y la normativa específica administrativa y federativa).
- e. Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de matrícula establecidos para la escuela municipal de fútbol y de inscribir solo a l@s alumn@s inscritos correctamente en las oficinas de la FDM Moncada.

### **3. A LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA:**

- a. Memoria de la Actividad.
- b. Balance Económico Temp 2016-2017
- c. Proyecto Temporada 2017-2018



## **Artículo 7.- Condiciones Generales del Proyecto Deportivo de Escuela Municipal de Fútbol.**

Cada entidad interesada, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución:

- a. Para el desarrollo del proyecto se tendrá como referencia la previsión de evolución de la actual escuela deportiva municipal de fútbol, temporada 2015-2016. A tal efecto, la FDM Moncada facilitará los datos necesarios para la correcta planificación del proyecto, si fuera necesario.
- b. El proyecto se regirá por la ordenanza municipal de precios públicos que regula la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales y las condiciones de matrícula de las escuelas deportivas municipales de Moncada.
- c. Cada entidad interesada deberá presentar un Proyecto General único elaborando y aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria y una vez adjudicado el proyecto.
- d. Las actividades a organizar en la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol serán actividades de formación (deportiva y/o no deportiva), de animación y de recreación deportiva, dirigidas a menores de las categorías Pre-benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil. Se contemplarán actividades de formación dirigidas a las familias y al personal de la escuela con responsabilidad en la actividad deportiva técnicos deportivos, delegados de campo, delegados de equipo, directivos, utilleros, fisioterapeutas, etc).
- e. La escuela velará por el deporte saludable, el juego limpio y los valores sociales. Así mismo fomentará el deporte entre los más desfavorecidos y apoyará al deporte femenino.
- f. Las actividades se desarrollarán durante los meses de septiembre a mayo en las instalaciones deportivas municipales de La Pelosa. Igualmente, se podrá extender la actividad (por necesidades del servicio pero con carácter excepcional) durante los meses de Agosto, al principio y de junio, al final. En todo momento se respetará estrictamente el calendario de apertura de las instalaciones deportivas municipales anual y se velará por el cumplimiento del reglamento de instalaciones deportivas de Moncada.
- g. Las actividades se desarrollarán dos días a la semana más los partidos. Con carácter excepcional y según diversas variables (nº total de equipos que soliciten utilizar las instalaciones deportivas de La Pelosa, horarios disponibles por franjas horarias, categoría de competición, etc), se estudiará la posibilidad de que algunos equipos puedan entrenar 3 días a la semana.
- h. Las actividades se desarrollarán de lunes a viernes, y fines de semana. Los tramos horarios irán en concordancia a las categorías.

- i. Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- j. La escuela deportiva municipal de fútbol tendrá prioridad en lo que a la adjudicación de instalación se refiere pero siempre prevalecerán los intereses generales de la población que estarán gestionados por la dirección de la FDM Moncada.
- k. La FDM Moncada incorporará el proyecto seleccionado en la campaña de difusión de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso escolar temporada 2016-2017.
- l. El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios deportivos para todos los grupos y equipos del total de Escuelas Deportivas. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado g.
- m. La entidad será la responsable y se comprometerá a ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en el proyecto general presentado, las condiciones y los requisitos exigidos en las presentes bases y las directrices marcadas por la Dirección de la FDM Moncada, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice para el buen funcionamiento de la Escuela Deportiva, previo visto bueno de la FDM Moncada. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio a los deportistas, familias y/o entidades vinculados a la Escuela Deportiva o al resto de Escuelas si por sus actuaciones se vieses implicadas.
- n. La Dirección de la FDM Moncada se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades previstas por las Escuelas Deportivas Municipales para garantizar la seguridad y cuidado de los/las menores, así como la atención a las familias.
- o. Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre la FDM Moncada y la entidad adjudicataria ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.
- p. En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según los intereses generales, por la dirección de la FDM Moncada.



## **Artículo 8.- Características y Estructuración del Proyecto**

Cada entidad solicitante deberá elaborar un Proyecto General de Escuela Deportiva de Fútbol, en el que se deberán incluir como mínimos los siguientes puntos:

1. Subproyecto Técnico para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol, en el que se recoja:

- a. Entidad, CIF, domicilio social, datos y personas de contacto.
- b. Misión, Visión y Valores de la Escuela. Carácter principal de la escuela: Competitiva, social, mixta, etc.
- c. Objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- d. Planificación – Temporalización. Contenidos y actividades a desarrollar por etapas.
- e. Nº de Equipos y categorías de edad. Criterios de confección de equipos. Ratios mínimos y máximos.
- f. Necesidades de espacio y horarios de entrenamientos y partidos: Meses en los que se va a realizar la actividad, días de entrenamientos- partidos y horarios previstos, por equipos.
- g. Recursos materiales que aporta la entidad.
- h. Recursos humanos que aporta la entidad. Organigrama técnico-administrativo de la escuela. Criterios de selección y elección de técnicos para los diferentes equipos de la escuela.
- i. Otros datos de interés (si se prevén): reglamento interno, protocolo de lesiones, sistemas evaluación, sistemas de control periódico, Comisión disciplinaria, actividades para las familias, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.

2. Subproyecto Económico para una Escuela Deportiva Municipal de Fútbol, en el que se recoja:

- a) Relación y tipología de ingresos previstos. Generación de recursos propios. Subvención solicitada a la FDM Moncada.
- b) Relación y tipología de gastos previstos, lo más detallado posible. Coste para la entidad y coste para la FDM Moncada.

Ambos puntos, basándose en el punto 7b y donde se contemplen todos los aspectos del proyecto (si se prevén): Presentación, torneos, campus, fiesta fin de temporada, viajes-desplazamientos, etc.

## **Artículo 9. –Criterios de Valoración. Puntuación**

1. La Fundación Deportiva Municipal de Moncada adjudicará la escuela deportiva municipal de fútbol, basándose en la decisión del órgano competente según los siguientes criterios:

- a. La adecuación del proyecto al objeto de la Convocatoria.



- b. La calidad de los proyectos y su grado de concreción y definición (Recursos humanos, técnicos, materiales, deportivos, etc.)
- c. La aportación de recursos propios de la Entidad para la ejecución del proyecto.
- d. El carácter innovador del proyecto o actividad y su potencial interés a la población a la que se dirija.
- e. Asimismo, se valorará la colaboración de la Entidad Deportiva en las actividades y eventos que anualmente organice la FDM Moncada y la experiencia demostrada.

## 2. La Puntuación de los proyectos será la siguiente: (Máximo 200 puntos)

1. Subproyecto Técnico (máximo 140 puntos):
  - Entidad deportiva. (Categorías deportivas, Historial, nº de componentes, experiencia, organigrama, relación con la FDM Moncada, etc.) Máx 10 puntos
  - Misión, Visión y Valores de la Escuela. Carácter principal de la escuela: Competitiva, social, mixta, etc. Máx 10 puntos
  - Planificación – Temporalización. Objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Contenidos y actividades a desarrollar por etapas. Máx 30 puntos
  - Nº de Equipos y categorías de edad. Criterios de confección de equipos. Ratios mínimos y máximos. Máx 10 puntos
  - Necesidades de espacio y horarios de entrenamientos y partidos: Meses en los que se va a realizar la actividad, días de entrenamientos- partidos y horarios previstos, por equipos. Máx 5 puntos
  - Recursos materiales que aporta la entidad. Máx 5 puntos
  - Recursos humanos. Organigrama técnico-administrativo. Titulaciones. Experiencia. Criterios de selección y elección de técnicos para los diferentes equipos de la escuela. Máx 20 puntos
  - Otros datos de interés (si se prevén): Actividades paralelas, reglamento interno, protocolo de lesiones, sistemas evaluación, sistemas de control periódico, actividades para las familias, singularidad, novedad, mejoras, garantías, colaboración con las actividades y eventos de la FDM Moncada, etc. Máx 50 puntos
2. Subproyecto Económico (máximo 60 puntos):
  - Relación y tipología de ingresos previstos. Generación de recursos propios. Subvención solicitada a la FDM Moncada. Máx 40 puntos
  - Relación y tipología de gastos previstos, lo más detallado posible. Coste para la entidad y coste para la FDM Moncada. Máx 20 puntos



## **Artículo 10.- Requisitos y Condiciones Particulares**

### **1. REQUISITOS PARTICULARES EN CUANTO A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La entidad deberá estar al corriente del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, así como contemplar medidas a adoptar frente al personal voluntario o auxiliar.

### **2. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DEL MENOR, INTIMIDAD Y DE LA IMAGEN PERSONAL**

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la entidad deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece.

### **3. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA LABORAL Y PROFESIONAL**

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzca, por el cumplimiento del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios o convenio que le sea de aplicación; del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte de la Comunidad Valenciana, así como la normativa de desarrollo, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- a. Relación de monitores y personal vinculado a la prestación del servicio municipal, tanto cualificado como no cualificado, que constituyen la plantilla adscrita al servicio.

Deberá tenerse en cuenta que el establecimiento de los contratos del personal deberán realizarse por escrito. Igualmente se deberán cursar por escrito las prestaciones voluntarias sin retribución, la prestación de servicios benévolos, amistosos o de buena vecindad. El principio de documentación escrita será de aplicación a trabajadores autónomos respecto a su situación laboral y/o contractual con la entidad adjudicataria, así como al personal en prácticas respecto a su actividad formativa a través de la entidad correspondiente.



- b. Copia de las titulaciones o certificaciones deportivas y/o profesionales correspondientes de los monitores y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.

#### 4. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzcan modificaciones, por el cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito de la actividad física y del deporte en materia de responsabilidad y seguridad, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación referida a:

- a. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para la Fundación Deportiva Municipal de Moncada quedan perfectamente cubiertas. La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes y a terceras personas, cuando las actividades se desarrollen en instalaciones municipales, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de los servicios.
- b. SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS: se deberán aportar las fichas federativas de tod@s l@s [jugador@s](#), [tecnic@s](#) y [delegad@s](#) que formen parte de la escuela deportiva municipal de fútbol. La entidad garantizará con una declaración responsable, que no tendrá a nadie sin ficha federativa en vigor y a nombre de su entidad, ni en entrenamientos ni en partidos sean del carácter que sean.

#### Artículo 11.- Infracciones

La entidad adjudicataria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases reguladoras y en el Proyecto General presentado.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, la FDM Moncada, previa tramitación del expediente correspondiente y dependiendo de la gravedad del caso, tomará las medidas oportunas para cada caso y que podrá ir desde el apercibimiento a la exclusión directa e inmediata o de las siguientes convocatorias, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes. Será de aplicación el reglamento de instalaciones deportivas municipales de Moncada.



En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, se estará a cuando sea de aplicación por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/2006 y en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte de la Comunidad Valenciana.